

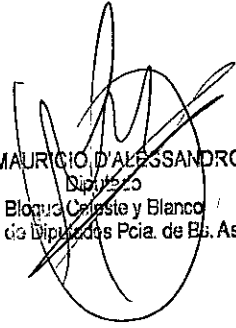
Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

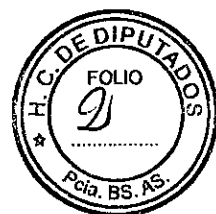
## PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECLARA

Solicitarle al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que arbitre las medidas necesarias para la pronta reglamentación de la Ley Provincial N° 12.653 **Creando el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)**, sancionada el 21 de marzo de 2001.

  
Dr. MAURICIO D'ALESSANDRO  
Diputado  
Bloque Creste y Blanco  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

## **FUNDAMENTOS**

El Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) se creó con la misión de ejecutar y administrar obras en dicha cuenca, informar a las autoridades sobre la marcha de su administración, formular políticas ambientales para preservar los recursos hídricos y ejercer "el poder de policía, según establezcan los reglamentos".

Así lo estableció la Ley Provincial N° 12.653, sancionada en el mes de marzo de 2001, aunque luego de trece años de su sanción, la norma nunca se fue reglamentada.

Dicho organismo nace como uno de los requerimientos para la creación de la Unidad de Coordinación Proyecto Río Reconquista (UNIREC) y su propuesta de saneamiento ambiental y control de las inundaciones en la Cuenca del Río Reconquista.

En la cuenca viven más de 4 millones y medio de bonaerenses, y una población igualmente numerosa tiene relación o depende económicamente de las actividades que allí se llevan adelante.

Estamos hablando del segundo río más contaminado del país, el cual comprende unas 167 mil hectáreas y abarca 18 partidos bonaerenses. En su recorrido limita al noroeste con la Cuenca del Río Luján; al nordeste con el Río Luján en su desembocadura en el Río de la Plata; y al suroeste con la Cuenca del Riachuelo.

Distintos estudios realizados en el Río Reconquista han arrojado valores elevados de concentración de metales pesados específicamente cadmio, cromo y plomo. Se hallaron concentraciones elevadas de nitritos, arsénico, amonio sulfatos, hidrocarburos; con un significativo aporte hacia el Río Luján de materia orgánica de origen cloacal e industrial sin el adecuado tratamiento depurativo.

Motivos por el cual existe una importante saturación y estado de degradación ambiental de la cuenca, la que podría considerarse en estado de emergencia ambiental al igual que la Cuenca Río Matanza - Riachuelo.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

En consideración de lo establecido por la Ley Provincial N° 12.653, desde este H. Cuerpo petitionamos su pronta reglamentación. Creemos que la norma es fundamental para que se desarrolle el adecuado manejo de la cuenca, la cual otorga al Comité un conjunto de funciones y atribuciones necesarias para asegurar la preservación del saneamiento y el mejor uso de los recursos.

Por todo lo expuesto, solicito a las Sras. y Sres. Diputados la aprobación del presente Proyecto de de Declaración.

  
Dr. MAURICIO D'ALESSANDRO  
Diputado  
Bloque Celeste y Blanco  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.